Sección VIII

PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA

Capítulo 41

Pieles (excepto la peletería) y cueros

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los recortes y desperdicios similares de cueros y pieles en bruto (partida 05.11);
 - b) las pieles y partes de pieles de ave, con sus plumas o plumón (partidas 05.05 ó 67.01, según los casos);
 - c) los cueros y pieles en bruto, curtidos o adobados, sin depilar, de animales de pelo (Capítulo 43). Sin embargo, se clasifican en este Capítulo las pieles en bruto sin depilar de bovino (incluidas las de búfalo), de equino, ovino (excepto las de cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares y las pieles de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet), de caprino (excepto las de cabra, cabritilla o cabrito del Yemen, de Mongolia o del Tíbet), de porcino (incluidas las de pecarí), de gamuza, gacela, camello, dromedario, reno, alce, ciervo, corzo o perro.
- 2. A) Las partidas 41.04 a 41.06 no comprenden los cueros y pieles que hayan sufrido un proceso de curtido (incluido el precurtido) reversible (partidas 41.01 a 41.03, según el caso).
 - B) En las partidas 41.04 a 41.06 la expresión «crust» incluye cueros y pieles que han sido recurtidos, coloreados o engrasados en baño, previo al secado.
- 3. En la Nomenclatura, la expresión *cuero regenerado* se refiere a las materias comprendidas en la partida 41.15.

Estad. Glosa Partida Código U.A. Adv. Unidad del S.A. Código 41.01 Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos. 4101.2000 - Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario 6 KN-06 KΒ inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo 4101.5000 - Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior KΒ KN-06 a 16 kg 4101.9000 - Los demás, incluidos los crupones, medios crupones KB KN-06 6 y faldas 41.02 Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo. 4102.1000 - Con lana KΒ KN-06 - Sin lana (depilados): 4102.2100 -- Piquelados KΒ 6 KN-06 4102.2900 -- Los demás KΒ 6 KN-06 41.03 Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de este Capítulo. 4103.2000 - De reptil 6 KN-06 KB 4103.3000 - De porcino KΒ KN-06 4103.90 - Los demás: 4103.9010 -- De guanaco (Lama guanicoe) KΒ 6 KN-06 4103.9090 -- Los demás KΒ 6 KN-06

104,1100	41.04		Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación.			
4104.4100 - Plena flor sin dividir, divididos con la flor KB 6 KN-06			Los demás			
			Plena flor sin dividir; divididos con la flor			
1.06	41.05		divididas pero sin otra preparación. - En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)			
4106,2100 - En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	41.06	4103.3000	Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o «crust», incluso divididos pero sin otra preparación.	ND	0	KIN-00
4106.3100 En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)			En estado húmedo (incluido el «wet-blue») En estado seco («crust»)			
4106.911 En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): 4106.9190 Los demás KB 6 KN-06 4106.920 En estado seco («crust»): 4106.920 En estado seco («crust»): 4106.920 En estado seco («crust»): 4106.920 Los demás KB 6 KN-06 4106.920 Los demás KB 6 KN-06 41.07 Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14. - Cueros y pieles enteros: 4107.1100 Plena flor sin dividir KB 6 KN-06 4107.1900 Los demás KB 6 KN-06 4107.1900 Los demás Los demás Los demás - Los demás Los demás Los demás - Los demás Los demás KB 6 KN-06 4107.9200 Divididos con la flor KB 6 KN-06 4107.9200 Divididos con la flor KB 6 KN-06 4107.9900 Los demás KB 6 KN-06 4107.9900 Los demás KB 6 KN-06 4108 41.10 41.11 41.12 4112.0000 Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14. 41.13 Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14. 41.13 Cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14. 41.13 Cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14. 41.13 Cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14. 41.13 Cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, in		4106.3200	En estado húmedo (incluido el «wet-blue») En estado seco («crust») - De reptil	KB	6	KN-06
41.07		4106.9110 4106.9190 4106.92	En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): De guanaco (<i>Lama guanicoe</i>) Los demás En estado seco («crust»):			KN-06
Cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14. Cueros y pieles enteros:			Los demás			
4107.1200 Divididos con la flor	41.07		cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.			
4107.9200 Divididos con la flor 4107.9900 Los demás [41.08] [41.09] [41.10] [41.11] 41.12 4112.0000 Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14. 41.13 Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14. 41.13 Cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14. 4113.1000 - De caprino KB 6 KN-06 4113.2000 - De porcino KB 6 KN-06 4113.3000 - De reptil KB 6 KN-06 4113.9010 - Los demás: 4113.9010 De guanaco (Lama guanicoe) KB 6 KN-06		4107.1200 4107.1900	 Divididos con la flor Los demás- Los demás, incluidas las hojas:	KB KB	6	KN-06 KN-06
[41.10] [41.11] 41.12		4107.9200	Divididos con la flor	KB	6	KN-06
[41.10] [41.11] 41.12	[41.08]					
[41.11] 41.12 4112.0000 Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14. 41.13 Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14. 4113.1000 - De caprino KB 6 KN-06 4113.2000 - De porcino KB 6 KN-06 4113.3000 - De reptil KB 6 KN-06 4113.90 - Los demás: 4113.9010 De guanaco (Lama guanicoe) KB 6 KN-06	[41.09]					
41.12 4112.0000 Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14. 41.13 Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14. 4113.1000 - De caprino KB 6 KN-06 4113.2000 - De porcino KB 6 KN-06 4113.3000 - De reptil KB 6 KN-06 4113.90 - Los demás: 4113.9010 - De guanaco (Lama guanicoe) KB 6 KN-06	[41.10]					
y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14. 41.13 Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14. 4113.1000 - De caprino KB 6 KN-06 4113.2000 - De porcino KB 6 KN-06 4113.3000 - De reptil KB 6 KN-06 4113.90 - Los demás: 4113.9010 - De guanaco (Lama guanicoe) KB 6 KN-06						
cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14. 4113.1000 - De caprino KB 6 KN-06 4113.2000 - De porcino KB 6 KN-06 4113.3000 - De reptil KB 6 KN-06 4113.90 - Los demás: 4113.9010 - De guanaco (Lama guanicoe) KB 6 KN-06	41.12	4112.0000	y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la	KB	6	KN-06
4113.1000 - De caprino KB 6 KN-06 4113.2000 - De porcino KB 6 KN-06 4113.3000 - De reptil KB 6 KN-06 4113.90 - Los demás: 4113.9010 De guanaco (Lama guanicoe) KB 6 KN-06	41.13		cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo,			
4113.9010 De guanaco (<i>Lama guanicoe</i>) KB 6 KN-06			- De caprino			
		4113.3000	- De reptil		6	KN-06

41.14		Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite); cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.			
	4114.1000	 Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite) 	KB	6	KN-06
	4114.2000	 Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados 	KB	6	KN-06
41.15		Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas; recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.			
	4115.1000	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	KB	6	KN-06
	4115.2000	 Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero 	KB	6	KN-06

Capítulo 42

Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa

Notas.

- En este Capítulo, la expresión cuero natural comprende también los cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite), los cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados y los cueros y pieles metalizados.
- 2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los catguts estériles y las ligaduras estériles similares para suturas quirúrgicas (partida 30.06);
 - las prendas y complementos (accesorios), de vestir (excepto los guantes, mitones y manoplas), de cuero o piel, forrados interiormente con peletería natural o peletería facticia o artificial, así como las prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero o piel con partes exteriores de peletería natural o peletería facticia o artificial, cuando éstas superen el papel de simples guarniciones (partidas 43.03 ó 43.04, según los casos):
 - c) los artículos confeccionados con redes de la partida 56.08;
 - d) los artículos del Capítulo 64;
 - e) los sombreros, demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
 - f) los látigos, fustas y demás artículos de la partida 66.02;
 - g) los gemelos, pulseras y demás artículos de bisutería (partida 71.17);
 - n) los accesorios y guarniciones de talabartería o guarnicionería (por ejemplo: frenos, estribos, hebillas), presentados aisladamente (Sección XV, generalmente);
 - ij) las cuerdas armónicas, parches de tambor o de instrumentos similares y demás partes de instrumentos musicales (partida 92.09);
 - k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado);
 - l) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
 - m) los botones, botones de presión, formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión y esbozos de botones, de la partida 96.06.
- 3. A) Además de lo dispuesto en la Nota 2 anterior, la partida 42.02 no comprende:
 - a) las bolsas de hojas de plástico, con asas, no concebidas para un uso prolongado, incluso impresas (partida 39.23);
 - b) los artículos de materia trenzable (partida 46.02).
 - B) Las manufacturas comprendidas en las partidas 42.02 y 42.03 con partes de metal precioso o de chapados de metal precioso (plaqué), de perlas finas (naturales)* o cultivadas o de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas) permanecen incluidas en estas partidas, incluso si dichas partes exceden la función de simples accesorios o adornos de mínima importancia, a condición de que tales partes no confieran a las manufacturas su carácter esencial. Si, por el contrario, esas partes confieren a las manufacturas su carácter esencial, éstas deben clasificarse en el Capítulo 71.
- 4. En la partida 42.03, la expresión *prendas y complementos (accesorios), de vestir* se refiere, entre otros, a los guantes, mitones y manoplas (incluidos los de deporte y los de protección), a los delantales y demás equipos especiales de protección individual para cualquier oficio, a los tirantes (tiradores), cinturones, bandoleras, brazaletes y muñequeras, excepto las pulseras para relojes (partida 91.13).

KΒ

6 KN-06

Partida Código Glosa U.A. Adv. Unidad del S.A. Estad.

42.01 4201.0000 Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.

Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas)* aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y

botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.

	1 1
- Baúles, mal	etas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y
los portadoc	umentos, portafolios (carteras de mano),
cartapacios y	v continentes similares:

		cartapacios y continentes similares:			
	4202.1100	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	KB	6	U-10
	4202.12	Con la superficie exterior de plástico o materia textil:			
	4202.1210	De plástico	KB	6	U-10
		De materia textil	KB	6	U-10
	4202.1900	Los demás	KB	6	U-10
		- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o			
		sin asas:			
	4202.2100	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero	KB	6	U-10
		regenerado			
	4202.22	Con la superficie exterior de hojas de plástico o			
		materia textil:			
	4202.2210	De plástico	KB	6	U-10
	4202.2220	De materia textil	KB	6	U-10
	4202.2900	Los demás	KB	6	U-10
		- Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (cartera):			
	4202.3100	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	KB	6	KN-06
	4202.32	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:			
	4202.3210		KB	6	KN-06
	4202.3220	De materia textil	KB	6	KN-06
		Los demás	KB	6	KN-06
		- Los demás:			
	4202.9100	Con la superfície exterior de cuero natural o cuero regenerado	KB	6	KN-06
	4202.92	Con la superficie exterior de hojas de plástico o			
		materia textil:			
	4202.9210	De plástico	KB	6	KN-06
	4202.9220	De materia textil	KB	6	KN-06
	4202.9900	Los demás	KB	6	KN-06
42.03		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero			
		natural o cuero regenerado.			
	4203.10	- Prendas de vestir:			
		Chaquetas, chaquetones y casacas	KL	6	KN-06
	4203.1090	Las demás	KL	6	KN-06
		- Guantes, mitones y manoplas:			
		Diseñados especialmente para la práctica del deporte	KL	6	KN-06
		Los demás	KL	6	KN-06
		- Cintos, cinturones y bandoleras	KL	6	KN-06
	4203.4000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	KL	6	KN-06
[42.04]					
42.05	4205.0000	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.	KB	6	KN-06
42.06	4206.0000	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.	KB	6	KN-06

Capítulo 43

Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial

Notas.

- 1. Independientemente de la peletería en bruto de la partida 43.01, en la Nomenclatura, el término *peletería* abarca las pieles de todos los animales curtidas o adobadas, sin depilar.
- 2. Este Capítulo no comprende:
 - a) las pieles y partes de pieles de ave con sus plumas o plumón (partidas 05.05 ó 67.01, según los casos);
 - b) los cueros y pieles, en bruto, sin depilar, de la naturaleza de los clasificados en el Capítulo 41 en virtud de la Nota 1 c) de dicho Capítulo;
 - c) los guantes, mitones y manoplas, confeccionados a la vez con peletería natural o peletería facticia o artificial y con cuero (partida 42.03);
 - d) los artículos del Capítulo 64;
 - e) los sombreros, demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
 - f) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos).
- 3. Se clasifican en la partida 43.03, la peletería y partes de peletería, ensambladas con otras materias, y la peletería y partes de peletería, cosidas formando prendas, partes de prendas, complementos (accesorios), de vestir u otros artículos.
- 4. Se clasifican en las partidas 43.03 ó 43.04, según los casos, las prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cualquier clase (excepto los excluidos de este Capítulo por la Nota 2), forrados interiormente con peletería natural o con peletería facticia o artificial, así como las prendas y complementos (accesorios), de vestir, con partes exteriores de peletería natural o peletería facticia o artificial, cuando dichas partes no sean simples guarniciones.
- 5. En la Nomenclatura, se consideran peletería *facticia* o *artificial* las imitaciones de peletería obtenidas con lana, pelo u otras fibras, aplicados por pegado o cosido, sobre cuero, tejido u otras materias, excepto las imitaciones obtenidas por tejido o por punto (partidas 58.01 ó 60.01, generalmente).

Estad.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad Código
43.01		Deletaría en haute (incluides les seheres seles notes y			
43.01		Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03.			
	4301.1000		KB	6	KN-06
	4301.3000	- De cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	KB	6	KN-06
	4301.6000 4301.80	 De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas: 	KB	6	KN-06
	4301.8010		KB	6	KN-06
	4301.8090		KB	6	KN-06
	4301.9000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	KB	6	KN-06
43.02		Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes), incluso ensambladas (sin otras materias), excepto la de la partida			
		43.03.Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin			
		ensamblar:			
	4302.1100	De visón	KB	6	KN-06
	4302.19	Las demás:			
	4302.1910	De guanaco (<i>Lama guanicoe</i>)	KB	6	KN-06
		Las demás	KB	6	KN-06
	4302.2000	 Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar 	KN	6	KN-06
	4302.3000	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	KN	6	KN-06

43.03		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería. - Prendas y complementos (accesorios), de vestir - Los demás	KL KL	6	KN-06 KN-06
43.04	4304.0000	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	KN	6	KN-06